



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:614/2016**

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.443 DE 2014 DEL PLAGUICIDA AGIL 100 EC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL FORMULADOR Y SUSTITUYE SU ETIQUETA**

Santiago, 01/ 02/ 2016

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el plaguicida **AGIL® 100 EC** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.259, de fecha 03 de julio de 1992, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 03 de julio de 1997.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.234, de fecha 09 de marzo de 2009, autoriza al plaguicida **AGIL® 100 EC** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.443, con fecha 14 de junio de 2014.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.057, de fecha 12 de julio de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **AGIL® 100 EC**.
4. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Camino Catemito 2800 Lote A-2, Santa Gabriela, Calera de Tango, representada por el Sr. Rodrigo Saavedra, ha solicitado, con fecha 11 de diciembre de 2014, autorización del Servicio para modificar la razón social del formulador para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, por el de **ADAMA AGAN LTD**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 4.443, con fecha 14 de junio de 2014., en el sentido de autorizar el cambio de razón social del formulador solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **09 de marzo de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AGIL 100 EC MOD EIQUETA	Digital			
AGIL 100 EC ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM

- Rodrigo Saavedra - Gerente General Makhteshim Agan Chile SpA

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/54E796D721A7D82AA1A0EACFE90CF41F5265DF9C>